



Resolución Directoral Regional

N° 0029 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 ENE. 2024

Visto; el Memorando N° 022-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, con Expediente N° 019-2024159686 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en marco de la adecuación de CAP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad en la Visación y Legalización de Certificados de Estudios de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de



[Firma manuscrita]



Resolución Directoral Regional

Nº 0029-2024-GRSM/DRE

Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, mediante Memorando N° 022-2024-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 04 de enero de 2024, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución de encargo de funciones como responsable en la Visación y Legalización de Certificados de Estudios de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la trabajadora mencionada en la parte resolutive; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2024**, a doña **ALVINA VELA MUÑOZ**, las funciones como responsable en la Visación y Legalización de Certificados de Estudios de los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación San Martín, con título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo N° 118221-A-DDOO, nombrada como Trabajador de Servicio II de esta Sede Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PRH/DRE-SM
ERL/DGI
JEAT/OA
SMP/GRR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



08 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RES. DE LA O.A.U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN